



"2016- Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"

Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas, Regulación e  
Institutos  
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN Nº **1.431**

BUENOS AIRES, 16 FEB. 2016

VISTO el Expediente nº 1-47-14728-10-6 del Registro de esta Administración Nacional; y

CONSIDERANDO;

Que por dichas actuaciones se tramita la solicitud de la firma ESCOS S.R.L., referida a la habilitación de su nueva estructura, en las condiciones previstas por la Resolución nº 155/98 y sus disposiciones complementarias.

Que la documentación aportada ha satisfecho los requisitos de la normativa aplicable.

Que de acuerdo con lo informado a fojas 44 por la Dirección de Vigilancia de Productos para la Salud no existen objeciones técnicas, por lo que puede accederse a lo solicitado.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto nº 1.490/92 y por el Decreto nº 101/15 de fecha 16 de diciembre de 2015.

*[Handwritten signatures and initials]*



"2016- Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"

Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas, Regulación e  
Institutos  
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N°

1431

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACION NACIONAL DE  
MEDICAMENTOS ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MEDICA

DISPONE:

ARTICULO 1º.- Habilitase la nueva estructura de la firma ES- COS S.R.L. como ELABORADOR DE PRODUCTOS DE HIGIENE PERSONAL, COSMETICOS Y PERFUMES EN LAS FORMAS DE LIQUIDOS (ESMALTES Y QUITAESMALTES) Y SOLIDOS (CERAS DEPILATORIAS). IMPORTADOR Y EXPORTADOR DE PRODUCTOS DE HIGIENE PERSONAL, COSMETICOS Y PERFUMES en el domicilio de la calle (104) O´Donell N° 3764/72 del Partido de General San Martín, Provincia de Buenos Aires.

ARTICULO 2º.- Establécese que la Dirección Técnica continuará siendo ejercida por el farmacéutico Saúl Bernardo Chiderski Matrícula Profesional n° 13308.

ARTICULO 3º.- Extiéndase el Certificado correspondiente a la habilitación conferida por el Artículo 1º de la presente Disposición.

ARTICULO 4º.- Cancélase el Certificado de Habilitación, autorizado por la Disposición N° 836/94 de fecha 21 de marzo de 1994, el cual deberá ser



"2016- Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"

Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas, Regulación e  
Institutos  
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN Nº

1.431

presentado en el término de 30 días acompañado de la copia autenticada de la presente Disposición.

ARTICULO 5º.- Acéptanse los planos oficiales obrantes de fojas 36 a 38.

ARTICULO 6º.- Anótese, gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica para su conocimiento y demás efectos; por Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágasele entrega de la presente Disposición, del Certificado mencionado en el Artículo 3º y de la copia del plano oficial aprobado. Cumplido, archívese.

Expediente nº 1-47-14728-10-6

DISPOSICIÓN Nº

ir

1431

Dr. ROBERTO LEDE  
Subadministrador Nacional  
A.N.M.A.T.